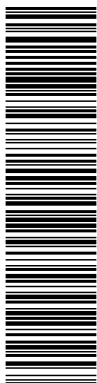


DOCUMENTO 000_NORMAS RECTORAS CONVOCATORIA SUBVENCIONES BASES DEL XI CERTAMEN DE PROYECTOS DE CORTOMETRAJE 2 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NM4SS-GRLVY-9IBOC Fecha de emisión: 2 de Febrero de 2024 a las 9:01:30 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL/A DE CULTURA del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 01/02/2024 14:19	ESTADO FIRMADO 01/02/2024 14:19



BASES DEL XI CERTAMEN DE PROYECTOS DE CORTOMETRAJE "VILLA DE COSLADA"

- El objetivo del Certamen** es la realización de un cortometraje de soporte final en **formato DCP**, del proyecto que resulte galardonado. El cortometraje no podrá superar los 30 minutos de duración.
- Pueden optar a este premio** todas las personas físicas y jurídicas que acrediten su residencia en España.
- Premio:** se establece un único premio dotado con la cantidad de **CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €)**. El premio estará sujeto a las retenciones que determine la Ley.

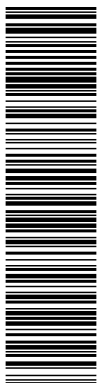
Por otro lado, conforme a la Ordenanza Fiscal VI Reguladora de las Tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales del dominio público Local y por la prestación de servicios o realización de actividades administrativas, Epígrafe E) Ocupación con barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, apartado b) rodaje cinematográfico, punto 3) *"No estarán sujetos ni obligados al pago de la tarifa señalada en este apartado b); puntos 1) y 2) los ganadores del CERTAMEN NACIONAL DE PROYECTOS DE CORTOMETRAJE VILLA DE COSLADA, del año en curso."*

- El jurado** estará compuesto por profesionales del medio, junto al ganador / a del Certamen anterior y también tendrá facultad para declarar desierto el citado Certamen.
- Criterios de selección:** el Jurado tendrá en cuenta el interés del guion y la calidad artística (originalidad y creatividad), así como la viabilidad de la ejecución del proyecto y posibilidades reales de producción. Igualmente se considerarán positivamente aquellos proyectos que den protagonismo a los espacios y las gentes de Coslada.
- En todo caso, la decisión del Jurado será inapelable y se dará a conocer el día 30 de mayo de 2024.**
- El director/a, y en su caso, el productor o productora del proyecto premiado autorizarán:
 - La difusión, en pública rueda de prensa del proyecto ganador.
 - La utilización de un fragmento de la obra, definitiva hasta un máximo de tres minutos, para su difusión en cualquier medio de comunicación.
 - La exhibición, por parte de la Organización, del cortometraje definitivo, en los lugares y horarios que considere oportuno.
- La proyección y presentación del cortometraje ganador se realizará** en el marco de la XXVII Semana de Cine Español de Coslada. En sus créditos deberá reservarse lugar para la mención del premio obtenido y del Patrocinio del Ilmo. Ayto. de Coslada, incluyendo el logotipo institucional que les será facilitado a tal fin. A dicho estreno, el ganador/a se compromete a acudir junto al elenco disponible en ese momento.

Una vez finalizado el cortometraje se hará entrega a la Organización del Certamen de:

 - Una copia en formato DCP y otra en USB, antes del día 21 de enero de 2025, la cual quedará en propiedad de la Organización
 - 2 fotografías de la película (300 ppp) y cartel promocional digital.
- Plazo de presentación de solicitud de inscripción:** desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) y en la web municipal, hasta las **22:00 horas del día 6 de mayo de 2024.**

DOCUMENTO 000_NORMAS RECTORAS CONVOCATORIA SUBVENCIONES BASES DEL XI CERTAMEN DE PROYECTOS DE CORTOMETRAJE 2 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NM4SS-GRLVY-9IBOC Fecha de emisión: 2 de Febrero de 2024 a las 9:01:30 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL/A DE CULTURA del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 01/02/2024 14:19	ESTADO FIRMADO 01/02/2024 14:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5329437 NM4SS-GRLVY-9IBOC-3D5F56964708E924859041BE73014DE21C76E4FF36) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

10. **Solicitud de inscripción:** Anexo disponible en la página Web del Ilmo. Ayto. de Coslada. www.coslada.es/cultura

11. **Envío de la solicitud de inscripción:** se realizará obligatoriamente a través del registro electrónico municipal en la web del Ayuntamiento: www.coslada.es, siendo necesario disponer de firma electrónica, en el siguiente enlace:

https://sede.ayto-coslada.es/sede/catalogoTramites.do?ent_id=2&idioma=1&pes_cod=-2

No se admitirán solicitudes por correo electrónico, quedando excluidas todas aquellas que no lleven número de registro de entrada electrónico.

Para más información pueden ponerse en contacto con el teléfono de la Concejalía de Cultura: 91.627.82.00 Ext. 1200 o a través del correo electrónico: cultura@ayto-coslada.es

12. **DOCUMENTACIÓN:** Se mandará al correo cultura@ayto-coslada.es, aportando la siguiente documentación en dos bloques separados:

Bloque 1:

- a. Fotocopia del CIF/NIF/NIE/Otro de quien dirigirá el proyecto.
- b. Documento acreditativo de certificado oficial de residencia en España.
- c. Certificado de titularidad de cuenta bancaria emitido por su entidad bancaria.
- d. Declaración responsable de que el trabajo es obra original y/o poseer los derechos suficientes.
- e. Ficha técnica y artística.
- f. Currículum del realizador/realizadora.
- g. Memoria de dirección: intenciones.

Bloque 2:

- h. Guión y sinopsis del cortometraje.
- i. Presupuesto.
- j. Plan de rodaje.
- k. Cualquier fuente de financiación adicional, acreditación, plan de rodaje, documentación e información.

13. **Plazo máximo para subsanar defectos de forma:** será de TRES (3) días hábiles desde que reciban la notificación del requerimiento de subsanación, en el caso de existir algún error o defecto en la solicitud. La participación en este Certamen supone la íntegra aceptación de las presentes Bases y la renuncia a cualquier clase de reclamación sobre las mismas.

14. DATOS PERSONALES Y DERECHOS DE IMAGEN.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como el Reglamento Europeo 2016/679, de 27 de abril. Se informa que los datos personales que se faciliten serán incorporados a los ficheros de los que es responsable el Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, con la finalidad de efectuar los trámites de procedimiento administrativo que correspondan, y podrán ser cedidos de conformidad con la Ley, pudiendo el interesado ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento. La participación en esta convocatoria conlleva la autorización al Ayuntamiento o a las personas físicas o jurídicas a las que éste autorice de los derechos de explotación de las imágenes y grabaciones audiovisuales, así como su difusión promocional, sin limitación temporal alguna.